



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 258-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de diciembre de 2022

VISTO: El INFORME N° 1183-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 05 de diciembre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para **“Autorizar encargos y reconocimiento de devengados”**.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 204-2022-CO/UNDC, de fecha 17 de noviembre de 2022 se aprueba el Plan de Trabajo denominado: **“PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN UNDC – 2023”**, considerando los recursos presupuestales según lo detalles del INFORME N° 540 -2022-JUPPM/OPP/UNDC.

Que, mediante INFORME N°195-2022/UNDC/VPAC/DA-MAVT, de fecha 27 de noviembre de 2022 el Encargado de la Dirección de Admisión 2023, solicito encargo interno por el importe de S/ 2, 130.00 (Dos Mil Ciento Treinta Soles) del Clasificador 23.27.11 5 “Servicios de Alimentación de Consumo Humano”, que se encuentran dentro del Presupuesto de la Dirección de Admisión 2022, el mismo que es considerado improcedente según el INFORME N° 1161-2022-UNDC/DGA/UA/ENH.

Que, mediante INFORME N°199-2022/UNDC/VPAC/DA-MAVT, de fecha 05 de diciembre de 2022, el Encargado de la Dirección de Admisión 2023, solicita la RECONSIDERACIÓN de fondos por encargo interno para gastos de Alimentación Durante la Difusión del Examen de Admisión 2023 de la UNDC correspondiente al mes de diciembre 2022.

Que, mediante INFORME N° 1183-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 05 de diciembre 2022, el **Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, RECONSIDERA SU OPINION Y RECOMIENDA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO** por el importe de S/ 2 130.00 (Dos Mil Ciento Treinta Soles), a nombre MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO para cubrir los gastos de alimentación del equipo de Admisión que se encargará de difundir el Examen de Admisión 2023, puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N°04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete , aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: “OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE”, señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 “Ejecución de fondos en la modalidad de encargos”, inciso 21.4 “Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente “...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 258-2022-DGA-UNDC

características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales...” d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales del INFORME N° 540 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, para continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RDR	0025	23.27.11 5	S/ 2,130.00	0001232

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 2,130.00 soles, para solventar con los gastos de alimentación durante la difusión del Examen de Admisión 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que esta programado del 13 al 27 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JONY PARI CASTRO
Director General de Administración